Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

PRESIDENCIA AYUNTAMIENTO A.D.N.

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Ordenanza No.3/2022.-

Considerando: Que es competencia propia del Concejo de Regidores designar mediante resolución el nombre de las calles, vías, plazas, y edificios públicos municipales.

Considerando: Que la ley No.2439 del 12 de julio de 1950 y sus modificaciones en la ley 49 del 9 de noviembre de 1966, establece en su artículo 4 " Siempre que no exista o se dicte una ley al respecto, se designaran por Resoluciones municipales o del Consejo de Administración de Santo Domingo según sea el caso los nombres de los edificios, obras, Vías, cosas y servicios Públicos municipales o dependientes de dicho Consejo".

Considerando: Que Zaida Ginebra viuda Lovatón nació en Puerto Plata, el 27 de enero de 1914.

Considerando: Que Zaida Ginebra viuda Lovatón fue una mujer que defendió la moral con valor, gallardía y protegió la integridad de hombres, mujeres, jóvenes y niños.

Considerando: Que durante la revolución de abril de 1965 estuvo en la primera línea de combate, su casa de Gazcue fue un centro de operaciones en muchos momentos difíciles de la historia contemporánea.

Considerando: Que inició con un programa de radio, de cocina dirigido a las amas de casa, desde el cual con un estilo peculiar saltaba de la cocina a la política con críticas y denuncias sociales hacia Balaguer y sus 12 años.

Considerando: Que en el año 1978 fue directora de la Comisión de Espectáculos Públicos y Radiofonia, cargo desde el cual impuso en la radio y televisión principios y reglas morales. En forma radical y responsable, cerró estaciones de radio y televisión, canceló carnes de locutores por violaciones contra la ética y Buenas costumbres.

Vista: La solicitud de designar con el nombre de **ZAIDA GINEBRA VIUDA LOVATÓN** una calle del Distrito Nacional, enviada por Hugo Beras, Secretario General del ADN.

Cont...

Ord. No.3/2022.-

Visto: El Informe de la Comisión de Cultura.

Visto: El Informe favorable de la Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana.

Vista: La Constitución Política de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No.2439 del 12 de julio de 1950 y sus modificaciones en la ley 49 del 9 de noviembre de 1966.

Una Ordenanza en el sentido siguiente:

Primero: **Aprobar** como al efecto **aprueba**, la designación con el nombre de **ZAIDA GINEBRA VDA. LOVATÓN**, una calle del Distrito Nacional..

Segundo: Comunicar la presente ordenanza a la administración, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).

Lic. Eliazar Reynoso
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional